



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 078-2021-GM-MPR

Requena, 21 junio de 2021.

### VISTO:

El Informe Legal N° 169-2021-OAJ-MPR, de fecha 18 de mayo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Oficio N° 130-2021-GPPO-MPR, de fecha 14 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, sobre Opinión Presupuestal Favorable sobre pago de Vacaciones Truncas periodo 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Requena, como Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local goza de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Memorándum N° 043-2021-GAF-MPR, de la fecha 04 de mayo del 2021 el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Requena, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos actualización del Informe Técnico sobre Vacaciones Truncas del señor **MARLON FLORES CHUQUIPIONDO**;

Que, mediante Informe Técnico N°037-2021-SGRH/GAF-MPR de fecha 04 de mayo del 2021 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos en la que solicita pago de vacaciones truncas a la Gerencia de Administración y Finanzas, a favor del ex servidor **MARLON FLORES CHUQUIPIONDO**;

Que, mediante Proveído N° 3555-GAF, de la fecha 04 de mayo del 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto Y Organización Opinión Presupuestal referente al pago de vacaciones truncas, periodo 2020;

Que, mediante Oficio N° 130-2021-GPPO-MPR, de fecha 14 de mayo del 2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, emite la Opinión Presupuestar;

Que, mediante proveído N°3623-GM, de fecha 17 de mayo de 2021 de la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N°169-2021-OAJ-MPR, de fecha 18 de mayo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que Declara Procedente el pago de compensación vacacional y/o vacaciones truncas periodo 2020 a favor del ex servidor **MARLON FLORES CHUQUIPIONDO**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2020-A-MPR, de fecha 02 de Enero de 2020, el despacho de Alcaldía otorga bajo responsabilidad, facultades administrativas y presupuestales a la Gerencia Municipal como son: inciso 5) en Materia Presupuestal y Administrativa: Numeral 5.7. Aprobar el reconocimiento de compensaciones de deuda solicitada por los administrados, de conformidad con el Decreto Supremo N°133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 078-2021-GM-MPR

Estando a los considerados expuestos en la presente Resolución y contando con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, y en uso de las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, confiere a esta Gerencia Municipal concordante con la Resolución N° 036-2020-A-MPR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EL PAGO DE DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DEL SEÑOR MARLON FLORES CHUQUIPIONDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020, EL MONTO ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 3,343.47 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 47/100 SOLES).**

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, cumpliendo con los requisitos establecidos para dichos fines.

**ARTICULO TERCERO.- AFECTAR** el egreso que ocasione la ejecución de la presente Resolución a la Cadena Funcional Programática, monto asignado del gasto **S/ 3,343.47 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 47/100 SOLES).**

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente Resolución a las instancias competentes para fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Municipalidad Prov. de Requena*

*Lic. Adm. Fernando Esteban Cardenas*

*Gerente Municipal*

OAJ  
GAF  
GPPO  
GM